



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

REGLAMENTO ACADÉMICO PARA PASANTÍA SUPERVISADA DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA

SECCION I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS

Artículo 1: La Pasantía, para los estudiantes de la carrera de Fisioterapia, constituye un período de complementación y aplicación de todos los logros del proceso de aprendizaje, orientado esencialmente a obtener una capacidad de desempeño idónea del Fisioterapeuta que la UAP se propuso formar.

Conforma un programa de formación integral que se desarrolla en forma coordinada entre la UAP y otras instituciones vinculadas al ejercicio activo de la Profesión, reconocidas estas por su calidad y excelencia asistencial en el área específica.

La pasantía consiste en un conjunto de actividades de formación integral, en las que se relacionan estudio y trabajo.

Tiene como finalidad capacitar al estudiante a través del contacto directo con las realidades que constituyen el campo profesional y orientar la formación académica de la especialización profesional a la aplicación práctica.

Artículo 2: Las Pasantías Estudiantiles Universitarias tendrán los siguientes objetivos:

- a) Vincular al estudiante con la dinámica del sector profesional, de acuerdo con su perfil.
- b) Facilitar la incorporación de los profesionales egresados de la UAP, al sector productivo.
- c) Colocar al estudiante en situación real de trabajo que le permita aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el plan de estudio de la carrera de Fisioterapia.
- d) Retroalimentar e implementar los contenidos de las disciplinas de la carrera, con las necesidades reales de las empresas e instituciones de la región y del país.
- e) Permitir al alumno oportunidades que lo lleven a desarrollar competencias necesarias para el trabajo en equipo, tales como: cooperación, iniciativa y respeto a los principios éticos inherentes al ejercicio de la profesión.
- f) Facilitar al alumno el acceso a los adelantos tecnológicos que se producen en el sector laboral, para la observación manejo y uso de los mismos.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

- g) Ampliar y consolidar la relación Universidad-Institución, y de esta forma contribuir a la formación del profesional integral brindándole conocimientos científicos y técnicos de la profesión.
- h) Adiestramiento en técnicas básicas, al mismo tiempo que una vasta experiencia en los procedimientos terapéuticos.
- i) Fortalecer la práctica del método científico, la inquietud humana y social y el hábito del perfeccionamiento científico y tomar conocimiento de la problemática sanitaria nacional.
- j) Contribuir a promover y facilitar la coordinación docente-institución sanitaria.

SECCION II: RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 3. El régimen de las Pasantías Estudiantiles Universitarias se establecerá en los acuerdos, convenios y contratos que la Universidad suscriba con empresas e Instituciones, públicas y privadas, debiendo estos adecuarse a las normativas Reglamentarias Generales de la Universidad que contemplan la organización de Pasantías.

Artículo 4; Deberán siempre quedar establecidos los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso que corresponda, pólizas de seguros, tiempo de permanencia, instructor de pasantía o institucional y cualquier otro que se derive de la pasantía, los que deberán adecuarse a la Reglamentación laboral de la Universidad.

Artículo 5; La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se registrará por las cláusulas estipuladas en el convenio que se firme al efecto entre las partes y no por la Ley del Trabajo. En todo caso la UAP velará, por intermedio del tutor académico, para garantizar un trato digno a los estudiantes/pasantes.

Artículo 6; Las actividades que el pasante realice se harán bajo un régimen de tutoría académica o institucional, y se orientarán en dos sentidos:

- a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas con el ejercicio profesional, afines al plan de estudio de la carrera respectiva.
- b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de las empresas e instituciones.

Artículo 7; Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través de un programa detallado y elaborado por la Universidad.

Artículo 8; Los Requisitos para Realizar las Pasantías son:

- a) Pasantía Interna (3er curso)
 - Estar matriculado en el tercer curso

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

b) Pasantía Interna y Externa (4to curso)

- Haber defendido y aprobado la Presentación de Casos Clínicos (Pasantía Interna tercer curso)
- Estar matriculado en el cuarto curso y ser alumno regular del cuarto curso.
- Abonar el arancel de Pasantía aplicado desde el año 2023.
- Cumplir con los requisitos que establezca la empresa o institución donde el alumno realizará su pasantía.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la UAP.
- Los estudiantes que no se presenten a las pruebas de evaluación en el lugar, fecha y hora establecidos, perderán el derecho a ese examen.

Artículo 9: La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje se hará en cada área de acuerdo a lo establecido, cuidando que refleje fielmente los procesos realizados y el desarrollo de la competencia final establecida. La misma se registrará por el sistema de evaluación institucional, con la implementación de un examen final, no estando habilitados los extraordinarios en esta modalidad. Es requisito para tener derecho a examen Final completar un mínimo de 95% de asistencia. Como la Pasantía consiste en la práctica en campo del desarrollo de la teoría (con pacientes), la nota como promedio de parciales se distribuirá de la siguiente forma. El 50 % de ella será aportada por el desempeño del alumno en la Pasantía, contemplando los ítems siguientes: -

1. Cumplimiento estricto del horario de pasantía.
2. Grado de dedicación durante la misma.
3. Responsabilidad en el manejo de pacientes o del laboratorio.
4. Nivel de manejo de conocimientos durante el desarrollo de la misma determinada a través de entregas, trabajos prácticos, presentación de casos u otros.

Esto se graficará en la planilla denominada Ficha de Práctica en Campo de tal modo a ser posible objetivar la nota y su debida argumentación.

La Prueba final consistirá en examen sobre paciente realizado ante una comisión examinadora constituida por el Coordinador de Pasantía, y el Coordinador de la Carrera.

- a) En ella se medirá el grado de conocimiento práctico del alumno sobre el tema objeto de Pasantía.
- c) Las calificaciones serán asentadas en un acta para el efecto.

Artículo 10: La Duración de la Pasantía en Fisioterapia es de 1.080 horas reloj, será distribuida como sigue:

1. Pasantía interna 3er curso: 336 horas (agosto/febrero)
2. Pasantía interna 4to curso: 264 horas (marzo/julio)
3. Pasantía externa integrada 4to curso: 480 horas (agosto/diciembre)

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

- a) En grupo de máximo 12 alumnos por tutor/instructor.
- b) El no cumplimiento de esta exigencia indicará Pasantía Supervisada NO CONCLUIDA, impidiendo la titulación del alumno.
- c) Serán consideradas horas de pasantía curricular aquellas cumplidas dentro de las unidades convenidas.

SECCION III: DE LOS RESPONSABLES DE LAS PASANTÍAS

Artículo 11: Las Obligaciones de los Pasantes son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de pasantía, cumpliendo con el horario establecido, así como las normas de seguridad y disciplina.
- b) Las Clases de pasantía se desarrollarán en forma diaria, en los horarios de mañana y tarde formando grupos de alumnos que no sobrepasen los 12 alumnos.
- c) Cumplir con lo establecido por el Instructor y/ o Coordinador de Pasantía.
- d) Atender todos los pacientes indicados por el Instructor de Pasantía, excepto causa debidamente justificada, evaluada por la Coordinación de Pasantía y de Carrera
- e) Los alumnos deben contar con la indumentaria adecuada para atender a los pacientes consistente en un ambo/ chomba azul, utilizado como uniforme de la carrera en la UAP.
- f) Cumplir con las disposiciones de cada servicio en cuanto a atención de pacientes, reglamentaciones generales, higiénicas y disciplinarias.
- g) Informar a la Coordinación de Pasantías o a su Instructor de Pasantías cualquier cambio en el plan de trabajo, o cualquier eventualidad que modifique las actividades.
- h) Asistir a las charlas informativas, formativas convocadas por la Coordinación de Pasantías, para la entrega de información y de temas de conocimiento general y específico, inherente a la Pasantía.
- i) Podrán ser reconocidas las ausencias justificadas, aquellas nombradas en el reglamento general de la Universidad, reconociendo hasta un 5%.
- j) Adecuarse a las normativas contempladas en el Reglamento Interno de la Facultad de Fisioterapia y Podología de la Universidad Autónoma del Paraguay.

Artículo 12: Obligación de los Instructores:

- a) Serán nombrados Instructores de Pasantías aquellos profesionales kinesiólogos debidamente formados, con amplia experiencia en un área específica de la rehabilitación, de reconocida trayectoria, y con título de didáctica universitaria, debidamente registrado y legalizado por el MEC.
- b) Velará por el proceso enseñanza-aprendizaje de sus alumnos/pasantes en el área específica a su cargo de acuerdo al programa de pasantía de la carrera de Fisioterapia.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

- c) Se registrará estrictamente por las competencias establecidas en el programa de pasantía.
- d) Deberá garantizar la seguridad en la atención brindada a cada paciente por el alumno/pasante.
- e) Deberá informar al alumno pasante de las formas de evaluación y las reglas.
- f) Mantendrá informado al Encargado de Pasantía y mensualmente se elaborarán informes a la Coordinación de la carrera de Fisioterapia.
- g) Podrá dar clases y charlas de refuerzo o informativas a los alumnos de la pasantía.
- h) Deberá adecuarse a las normativas contempladas en la Universidad Autónoma del Paraguay.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.